

**AUTORIZA CAMBIO DE INSPECTOR
TÉCNICO DE OBRA (ITO) QUE INDICA DEL
PROYECTO "PAMPA BAJA", DE LA CIUDAD
DE LA SERENA.**

La Serena, 11 de Julio de 2016

V I S T O S: 1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4º) la Resolución Exenta N° 015/018 de 23 de Enero de 2015, que establece la calidad Director Regional Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña María Angélica Romero Zuletà; 5º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6º) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8º) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9º) el Decreto Supremo N° 955, de 10 de Julio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30372375-0; 10º) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/372 de 28 de Julio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11º) la Resolución N°015/585, de 16 de Noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil Pampa Baja, proyecto código BIP N° 30372375-0, ID N° 1574-60-LP15, con la empresa Sociedad Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A. RUT: 76.040.004-1; 12º) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, cursadas con alcances por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/372 de fecha 28 de Julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de salas cuna y jardín infantil Pampa Baja, comuna de La Serena.

3. Que, mediante Resolución N° 437 de fecha 29 de Septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1574-60-LP15, para la



contratación del servicio Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, Comuna de La Serena.

4. Que con fecha 17 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, comuna de La Serena, que fue aprobado por Resolución N°015/585, de 16 de Noviembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 18 de Noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, mediante la Resolución Exenta 015/395 de fecha 1 de Julio de 2016 de la JUNJI, se designó Inspector Técnico de Obras de dicho proyecto a don Claudio Andrés Pizarro Araya, RUT N° 14.385.937-1, profesional a honorarios con calidad de agente público y de profesión ingeniero constructor.

7. Que, velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada y razones de buen servicio, resulta indispensable proceder al cambio del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

9. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, comuna de La Serena, a don **René Manuel Dubó Poblete, RUT N° 15.595.320-9**, ingeniero constructor, profesional a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contempla la tarea de cumplir funciones de desarrollo de soluciones constructivas, entre otras, quién deberá supervisar, controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE COQUIMBO

MARZ/WRG/RAP/DFM/dfm
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Regional